



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

1151
15 DIC. 2017

"Por medio del cual se Inscriben Dignatarios de la Fundación de Habilitación Artística Pompeya "FUNDACION POMPEYA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **FUNDACION DE HABILITACIÓN ARTISTICA POMPEYA "FUNDACION POMPEYA"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 102 del 17 de Febrero de 2.005, y Reformas Estatutarias aprobadas mediante Resoluciones: No. 639 del 16 de Mayo de 2007, No. 147 del 25 de Febrero de 2.011, No. 922 del 17 de Septiembre de 2.013 expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **LEANDRA CASTELLON RIOS**, identificada con la C.C. No. 45.534.441 expedida en Cartagena - Bolívar, en su calidad de Representante Legal la **FUNDACION DE HABILITACIÓN ARTISTICA POMPEYA "FUNDACION POMPEYA"**, ha solicitado la inscripción de la Junta Directiva, y del Revisor Fiscal y su Suplente para el periodo estatutario comprendido del 19 de Octubre de 2016 hasta el 18 de Octubre de 2.018, de conformidad con Acta de Asamblea General Extraordinaria No. 9 de fecha 03 de Noviembre de 2.017.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procede a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución No. 922 del 17 de Septiembre de 2.013 emitida por el Gobernador de Bolívar; encontrando que el artículo 21 dispone que el periodo estatutario sea de 2 años, los cuales comenzaron a regir a partir del 19 de Octubre de 2.004.

Que la última inscripción de dignatarios fue realizada mediante Resolución No. 147 de fecha 25 de Febrero de 2.011.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los Estatutos que rigen la entidad especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordénese la inscripción de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal y su Suplente de la **FUNDACION DE HABILITACIÓN ARTISTICA POMPEYA "FUNDACION POMPEYA"**, para el periodo estatutario comprendido del 19 de Octubre de 2016 hasta el 18 de Octubre de 2.018, de conformidad con Acta de Asamblea General Extraordinaria No. 9 de fecha 03 de Noviembre de 2.017, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Rep. Legal	LEANDRA MARCELA CASTELLON RIOS	45.534.441
Suplente	MARCELA RIOS RIVERA	45.436.550
Vicepresidente	SILFREDO ANDRES DE AVILA	9.297.776
Suplente	MARLY RIOS RIVERA	45.468.103
Secretaria	RINA MARGARITA JINETE RIOS	45.449.754
Suplente	HUMBERTO VENERA MIER	73.129.685
Tesorera	SARA MERCEDES GOMEZ DIAZ	1.047.658
Suplente	BORIS RAMOS CASTELLON	73.130.538
Vocal	DANITH MIRANDA LOPEZ	45.508.269
Suplente	ZULLY MORELOS SIERRA	33.104.685

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	ANGEL GABRIEL OSORIO ESPINOZA	73.151.689
Revisor Fiscal suplente	RAMONA JINETE RIOS	45.422.673



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

1151

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

"Por medio del cual se Inscriben Dignatarios de la Fundación de Habilitación Artística Pompeya "FUNDACION POMPEYA" "

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de la Señora **MARIA ISABEL HERRERA CANTILLO** identificada con C.C. No. 45.548.583, como Gerente Financiero de la **FUNDACION DE HABILITACION ARTISTICA POMPEYA "FUNDACION POMPEYA"** para el presente periodo Estatutario el cual va del 19 de Octubre de 2.016, hasta el 18 de Octubre de 2.018, de conformidad con Acta de Junta Directiva Extraordinaria, de fecha 03 de Noviembre de 2.017.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

15 DIC. 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO CASTILLO GONZALEZ
Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica